

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 351-2019-AL-MPC

Cañete, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete y el Acuerdo de Concejo N° 168-2019-MPC de fecha 05 de diciembre de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 311-2019-AL-MPC de fecha 05 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 112° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que las municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, el Art. 8° de la Ordenanza N° 027-2006-MPC, señala que, las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales, las cuales se deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) veces al año; asimismo, el inciso a) del Art.16° de la misma Ordenanza, estipula que "La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres Regidores designados en Sesión de Concejo cuando el Concejo haya acordado su convocatoria y por tres (03) autoridades o vecinos designados por Resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse";

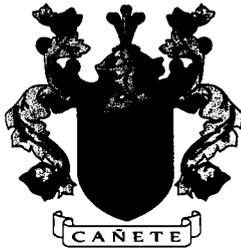
Que, el Acuerdo de Concejo N° 168-2019-MPC de fecha 05 de diciembre de 2019, el Pleno de Concejo acordó: **APROBAR** la realización de la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, programada para **el día sábado 18 de enero del 2020 a las 17:00 horas, en la Plaza de Armas del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete - Lima**; la cual tendrá como agenda la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal durante los meses de abril a diciembre de 2019;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 311-2019-AL- MPC de fecha 05 de diciembre de 2019, se convocó a la **AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA ANUAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**, de conformidad con la Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, el cual tendrá como Agenda: Rendición de Cuentas de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2019, en la Plaza de Armas del distrito de San Antonio, provincia de Cañete - Lima; el día sábado 18 de enero de 2020, a las 17:00 horas;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. 02
R.A. N° 351-2019-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Mesa Directiva en el desarrollo de la **AUDIENCIA PÚBLICA OBLIGATORIA ANUAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA** para la rendición de cuentas de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2019, a llevarse a cabo el sábado 18 de enero de 2020, en la Plaza de Armas del Distrito de San Antonio, a horas: 17:00 horas:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| - Sr. Jaime Rene Ynostroza Chávez | - Alcalde del Centro Poblado Pampa Castilla |
| - Sr. Lizandro Lobatón Uceda | - Alcalde del Centro Poblado Herbay Alto |
| - Sra. Dayana Madelen Zegarra Navarro | - Agente Municipal de la Organización Social Anexo Casa Pintada |



Quienes, a su vez, formarán parte del Comité de Honor y Ética, supervisando el correcto desarrollo de la Audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos y discriminación; de conformidad al Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Públicas en la provincia de Cañete, Capítulo II sobre el Desarrollo de la Audiencia Pública Art. 17°, inciso b, Atribuciones del Presidente de la Audiencia (aprobado con Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006).

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente acto administrativo a los nuevos integrantes de la Mesa Directiva de la Audiencia antes mencionadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957